

BUENOS AIRES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el Estatuto de la UNA; las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Decreto N° 366/06; la Resolución CS N° 0051/12; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 112° del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que *“será asueto para el personal nodocente el día 26 de noviembre de cada año, DÍA DEL TRABAJADOR NODOCENTE”*.

Que las y los integrantes del Claustro Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con su labor cotidiana y sistemática, aportan significativamente al logro de los fines y los objetivos de esta Casa de Estudios.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar asueto administrativo para el día martes 26 de noviembre de 2024 para todas las Unidades Académicas y para todas las dependencias del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en virtud de la celebración del Día del/de la Trabajador/a Nodocente de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la fecha consignada en el artículo 1° como día inhábil administrativo y, en consecuencia, suspender todos los términos procesales y

administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con excepción de aquellos referidos a las obras públicas en ejecución.

ARTÍCULO 3°.- Hacer llegar a todos las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES un afectuoso saludo del Rectorado de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los Departamentos y Áreas Transdepartamentales que tengan en curso actividades de carácter impostergable, deberán adecuar los términos de la presente Resolución, compensando a las Trabajadoras y a los Trabajadores Nodocentes afectados con un día no laborable.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN N° 0336/24

Hoja de firmas